Para q se pague al esto lo mismo q la lista civil es decir con rebaja de la mitad del mayor aum.to de 600 p. arriba

25.

Republica Peruana = Palacio del Gob.no en la Capital de Lima á 13. de Marzo de 1826 = 7.º = Al Sr. Señor Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda = H. S. M. = Atendiendo S. E. el Libertador á que con los ingresos que en el dia tiene el Estado, no puede cubrir sus precisos gastos y a que es indispensable adoptar medidas para nivelar las entradas con las Salidas, ha resuelto: que a la lista militar se le abone su sueldo en la misma forma que á la civil, es decir: que se pague sueldo integro a todos los individuos que disfruten de quinientos pesos abajo, y a los que gocen mayor cantidad que esta, se les satisfagan los quinientos pesos integros y la mitad del exceso. Tengo el honor de comunicarlo a V.S. para su inteligencia y fines consiguientes = Soy de V.S. muy aten-

MINISTERIO DE HACIENDA 1921 ARCHIVO HISTORICO
O.L. 146-2404
OL. 146-2444
MH-OL146
CAJ. 53
DOC. 332
FOL. 1

to obediente Servidor = Juan Sala
= Adiccion. = Esta orden no tendra
to hasta el mes proximo entrante
Salazar. = Lima Marzo 16. de
1826. = Tomese Razon en la Con
duria Gral, Tesor.a Gral., y Com
saria del Esto, lo q. fho. Archi
= Larrea. =

O.T. 146-2404